



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 23 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N° 001-2019-AA.VV.L.P.D. E-BSH, de fecha 04 de mayo del 2019.
Informe Técnico Legal N° 099-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 09 de octubre del 2019.
Informe N° 0228-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 14 de octubre del 2019.
Informe N°350-2019-MDBSH/GM, de fecha 22 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, Oficio N° 001-2019-AA.VV.L.P.D. E-BSH, de fecha 04 de mayo del 2019, emitido por el presidente de la Junta Directiva de la AA. VV "Las Piedras del Edén", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva de la AA. VV "Las Piedras del Edén".

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 099-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 09 de octubre del 2019, se emite opinión legal favorable para declarar procedente la solicitud de reconocimiento a la Junta Directiva de la AA. VV "Las Piedras del Edén", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 0228-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 14 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción social, emite informe favorable y solicita el reconocimiento a la Junta Directiva de la AA. VV "Las Piedras del Edén", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N°350-2019-MDBSH/GM, de fecha 22 de octubre del 2019, la Gerencia Municipal emite informe favorable y solicita el reconocimiento a la Junta Directiva de la AA. VV "Las Piedras del Edén", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la junta directiva, periodo 2019-2020 de la Asociación de Vivienda "Las Piedras del Edén", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 23 de octubre del 2019 al 22 de octubre del 2020, a los integrantes de la Junta Directiva de la AA. VV. "Las Piedras del Edén", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	JERSON CURITIMA CHANCHARI	42176205
02	SECRETARIA	JASMIN FLORES LOMAS	40612316
03	TESORERO	CHRISTOPHER THEMPHELEY ACOSTA VALLES	47869101
05	FISCAL	CRISTIAN RAMIREZ SALIRROSAS	72429223
06	VOCAL 1	LUZ CLARITA REATEGUI VASQUEZ	77236790

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE